

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 053-2023-SUSALUD/S

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 000757-2023-SUSALUD/IID, de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y el Informe N° 000350-2023-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, Decreto Legislativo N° 1289 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 030-2019-SUSALUD/S, se le delegó en el Ingeniero Juan José Lobatón Flores, Especialista en Análisis de Sistemas, la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptores) de SUSALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha Política tiene como uno de sus ejes transversales el Gobierno Electrónico;

Que, la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. La precitada Ley es de aplicación a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, se autoriza el uso de tecnologías de digitalización, información y comunicación para la sustitución de documentos físicos y firmas ológrafas. Asimismo, en su artículo 8 indica que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, cuyo alcance es obligatorio para las entidades del Poder Ejecutivo y que en su sub numeral 8.2.7 indica que los documentos electrónicos generados en sistemas o aplicativos de gestión documental deberán emplear el uso de firma y certificados digitales y, en su caso, sellos de tiempo los cuales deberán cumplir con la legislación de la materia;

Que, la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID) solicita se reemplace al Ingeniero Juan José Lobatón Flores, Especialista en Análisis de Sistemas, en la gestión operativa para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptor) de SUSALUD; debiendo designarse para tal efecto al Obstetra Oscar Munares García, Especialista en Epidemiología de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, en reemplazo del profesional antes citado.

Con los vistos del Gerente General, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 030-2019-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DELEGAR en el Obstetra Óscar Fausto Munares García, Especialista en Epidemiología de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, la gestión para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales para el personal (suscriptores) de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**